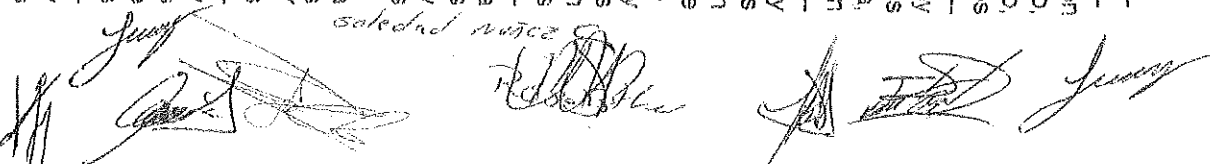


ACTA DE CABILDO:

Acta Número 9 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Periamillo, Michoacán. _____
Siendo las 10:30 am del día 22 de diciembre del 2022, reunidos en el salón Principal del H. Ayuntamiento de Periamillo, Michoacán; los C. Tziziqui Moyrete Peña Belmonte, Presidente del Consejo Ciudadano, C. Dora Patricia Zamora Fabian, Síndico Municipal y los Regidores del Consejo Ciudadano, Israel Negrete Rivero, Rosa Esther Hernández Delgado, Gael Obed Tavares Contreras, María de los Dolores Cázares López, Brenda Gamica Meza, Soledad Núñez Cornejo, y Manuel Juárez Blanquet, para celebrar esta sesión Ordinaria de cabildo, bajo el siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista y quórum legal. _____
- 2.- Declaración de instalación de la Sesión. _____
- 3.- Punto único. - *Con fundamento legal en el artículo 50 fracción III, y 53 fracción de la I a la VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
*Con fundamento en el artículo 50 fracción IV, y 54 fracción de la I a la XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión De Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
*Con fundamento en el artículo 50 fracción V, y 55 fracción de la I a la XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
*Con fundamento en el artículo 50 fracción VI, y 55 fracción de la I a la XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de la Mujer, se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
- *Con fundamento en el artículo 50 fracción VII, y 56 fracción de la I a la XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de La Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
- *Con fundamento en el artículo 50 fracción VIII, y 57 fracción de la I a la XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal, Y Desarrollo Rural se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
- *Con fundamento en el artículo 50 fracción IX, y 58 fracción de la I a la XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
- *Con fundamento en el artículo 50 fracción X, y 59 fracción de la I a la V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. _____
- *Con fundamento en el artículo 50 fracción XI, y 60 fracción de la I a la XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo

Soledad Nuñez


se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas.

*Con fundamento en el artículo 50 fracción XII, y 61 fracción de la I a la XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales De Asuntos Indígenas, en donde existen pueblos indígenas se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas.

*Con fundamento en el artículo 50 fracción XIII, y 62 fracción de la I a la V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales De Asuntos Migratorios, en donde existen pueblos indígenas. Se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas.

4.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- Lista de presentes, la presidenta municipal Tizitziqui Noyrette Peña Belmonte, pasa lista asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, encontrándose 9 de 9, por lo manifiesta que existe Quórum legal con un total de 9 de 9 integrantes de este Consejo Municipal.

2.- Siendo las 09:50 am horas del día 22 de diciembre de 2022, se declara legalmente instalada la Sesión y Válidos los acuerdos que se tomen en esta. Se somete a votación, y es aprobado por unanimidad.

La presidenta Municipal propone a los integrantes del Consejo Ciudadano, el orden del día para lo cual pide sea votado, favor de votar solicita, en votación económica 3.- *Con fundamento en el artículo 48, 49 y 50 al 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; de las comisiones del Ayuntamiento, se designaran comisiones colegiadas entre sus integrantes, como lo marca el artículo 50 fracción III, y artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la fracción de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; que será presidida por la Registradora C. Rosa Esther Hernández Delgado se da por instalada la Comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. Dicha Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas, laborales y sociales del Municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo;
II. Elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración del Ayuntamiento;

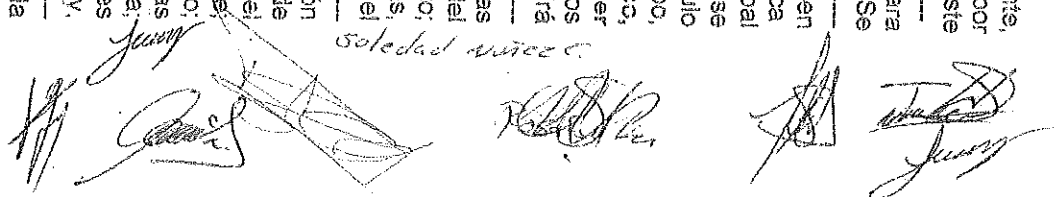
III. Integrar y someter a consideración del Ayuntamiento, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el Municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente;

IV. Coadyuvar en el desarrollo económico, social y laboral del municipio;
V. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia;

VI. Supervisar, en su competencia, el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral; y,
VII. Las demás que le señala esta Ley u otras disposiciones aplicables.

*Con fundamento en el artículo 50 fracción IV, y 54 fracción de la I a la XV de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión De Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación; que será presidida por Regidora C. Maribel Juárez Blanquet se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. Dicha comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar con los diversos órdenes de gobierno en el cumplimiento de las disposiciones en materia de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e


Soledad Pérez

Innovación:

II. Vigilar que las autoridades en materia educativa garanticen e incrementen los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica, la educación media superior y la capacitación productiva; buscando un sistema de becas para estudiantes que pertenezcan a pueblos originarios
en todos los niveles;
III. Implementar programas y campañas dirigidas a prevenir y disuadir, en el ámbito de su competencia, el ausentismo y la deserción escolar y el ausentismo magisterial;

IV. Participar en el diseño, implementación y seguimiento del Programa Municipal de Cultura; sustentado en los lineamientos de la política cultural establecidos en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;

V. Participar en las Redes Regionales de Cultura y en el Sistema Estatal de Educación

VI. Impulsar la participación social en la construcción, desarrollo y conservación de los centros educativos y culturales; y

VII. Establecer y aplicar una política de difusión y promoción de los atractivos turísticos del Municipio;

VIII. Coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos municipales;

IX. Participar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo en los rubros de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación;

X. Fomentar el establecimiento y operación de centros educativos, culturales y turísticos de esparcimiento público;

XI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia;

XII. Promover todas las acciones necesarias para impulsar el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio;

XIII. Promover la capacitación permanente de las empleadas y los empleados municipales, con la finalidad de efficientar la prestación de los servicios públicos; y,

XIV. Las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables.

*Con fundamento en el artículo 50 fracción V, y 55 fracción de la I a la XV de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Derechos Humanos, y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, presidida por la Regidora C. María de los Dolores Cázarez López

se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. Dicha comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la planeación del desarrollo municipal, con perspectiva de equidad e igualdad de género;

II. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de las mujeres, las y los jóvenes, las y los adultos mayores, los pueblos originarios, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa y las personas que tuvieron la calidad de migrantes, en términos de su normatividad, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación;

III. Gestionar, a petición de parte, ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres, las y los jóvenes, las y los adultos mayores, los pueblos originarios, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa y las personas que tuvieron la calidad de migrantes, preferentemente aquellos que pertenecen a sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones;

IV. Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad a la actividad productiva;

V. Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de las personas, así como sus expectativas sociales y culturales;

VI. Impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte en todos sus géneros y modalidades;

VII. Fomentar la tolerancia, la armonía social y la cultura de la paz entre los

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. One stamp reads 'Secretaría Municipal'.

habitantes del municipio;

VIII. Coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de las zonas que sean determinadas originarias o que cuentan con población originaria, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, buscando las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno, y con la participación de las comunidades, buscar sus justas y equitativas medidas para mejorar las condiciones de vida de las mismas;

IX. Buscar las medidas de apoyo a la nutrición de las personas que pertenezcan a pueblos originarios mediante programas de alimentación, en especial para las madres en lactancia y población infantil;

X. Promover la incorporación de las mujeres, las y los jóvenes, personas con orientación sexual e identidad sexo genérica no normativa, las y los adultos mayores y los habitantes de los pueblos originarios, al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

XI. Impulsar los mecanismos adecuados para extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación;

XII. Coadyuvar con la Dependencia Estatal de atención al migrante y sus familias, para una mejor coordinación en la atención de los grupos del sector;

XIII. Vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, para coordinarse en la defensa de los derechos de las personas que viven o transitan por el Municipio;

XIV. Coadyuvar de manera coordinada con la instancia municipal de la mujer para brindar atención y asesoría a las mujeres víctimas de violencia; y,

XV. Las demás que se señale esta Ley u otras disposiciones aplicables; _____

*Con fundamento en el artículo 50 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de la Mujer, presidida por la Regidora C. María de los Dolores Cázarez López se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas.

*Con fundamento en el artículo 50 fracción VII, y 56 fracción de la I a la XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de La Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, presidida por la Regidora Soledad Nuñez Cornejo se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas.

I. Coadyuvar con las autoridades de los diversos niveles de gobierno en la ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social que deban aplicarse en el Municipio;

II. Establecer y aplicar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud pública;

III. Promover la integración y aplicación de programas de asistencia social, especialmente a favor de los habitantes de las zonas marginadas de la municipalidad;

IV. Integrar una política municipal de combate al alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y toda actividad que detore la dignidad de la persona humana;

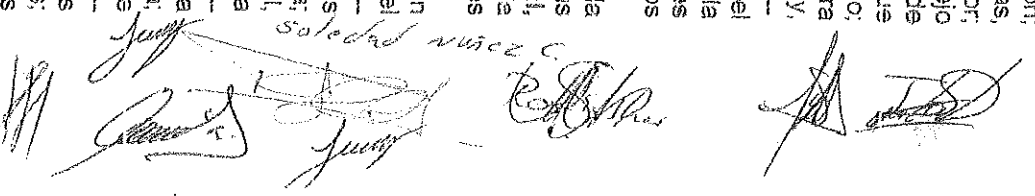
V. Vigilar la aplicación de los reglamentos de sanidad e higiene en los centros de trabajo;

VI. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en los panteones municipales y privados;

VII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la supervisión de los estándares de potabilidad y sanidad del agua para el consumo humano;

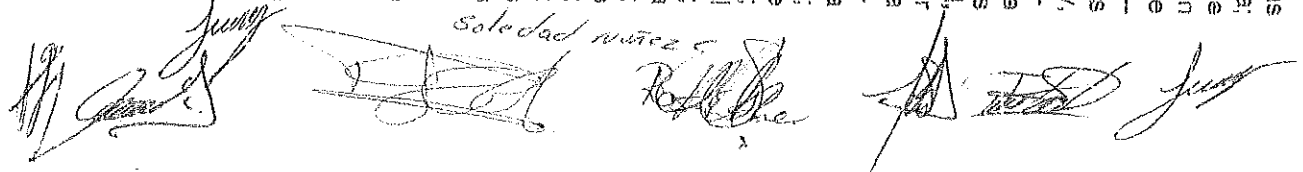
VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales para la conservación de manantiales, pozos, aljibes, acueductos y otras obras que sirvan para el abastecimiento de agua para la población;

IX. Vigilar que el funcionamiento de los rastos municipales se realice conforme a las disposiciones sanitarias aplicables;

 Soledad Nuñez C.
Regidora

- X. Fomentar que la exposición, conservación y venta de alimentos al público se ajuste a las disposiciones sanitarias aplicables;
- XI. Atender los temas relacionados con la atención de las personas en situación de calle por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XII. Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de los jóvenes a la actividad productiva;
- XIII. Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales y culturales;
- XIV. Impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte en todos sus géneros y modalidades;
- XV. Fomentar el mejoramiento físico-intelectual de los habitantes a través del deporte;
- XVI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia;
- XVII. Trabajar de forma coordinada con la instancia municipal especializada de atención a la juventud o sus equivalentes, que le corresponda. Así como, ser un posible conductor, para presentar asuntos y proyectos al Cabildo, en materia de jóvenes;
- XVIII. Vigilar y coadyuvar con las medidas de prevención epidemiológicas establecidas por las autoridades sanitarias; y,
- XIX. Las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables. _____ y,
 - *Con fundamento en el artículo 50 fracción VIII, y 57 fracción de la I a la XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las Comisiones municipales, de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal, Y Desarrollo Rural, presidida por el Regidor Israel Negrete Rivero, se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a:
 - I. Promover e inducir inversiones en infraestructura ambiental encaminadas a favorecer el desarrollo sustentable y sostenido del municipio;
 - II. Coadyuvar con las autoridades competentes en la preservación del derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano;
 - III. Promover, en el ámbito de su competencia, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a los recursos naturales;
 - IV. Fomentar la prevención de la contaminación de aguas que el municipio tenga asignadas o comisionadas;
 - V. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre residuos sólidos, aguas residuales, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
 - VI. Establecer las medidas para evitar la emisión de contaminantes a la atmósfera;
 - VII. Proponer al Ayuntamiento la protección de zonas o áreas verdes consideradas vitales para la estabilidad ambiental del municipio, decretándolas como zonas protegidas en términos de la Ley de la materia;
 - VIII. Regular, vigilar e implementar las acciones que, conforme a sus competencias, correspondan al Ayuntamiento en materia de protección de los animales conforme a lo establecido por la ley de la materia;
 - IX. Impulsar programas y políticas públicas que tengan como objetivo la protección, respeto y cuidado de los animales;
 - X. Promover acuerdos interinstitucionales para la creación municipal de centros de atención en materia de protección, bienestar y adopción de los animales;
 - XI. Fomentar la organización de los productores agrícolas, pecuarios, ganaderos y acuicultos con la finalidad de que solventen en mejores circunstancias su problemática común;
 - XII. Participar en la organización y funcionamiento de los Concejos Municipales de Desarrollo Rural;
 - XIII. Opinar sobre la integración y aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Rural;
 - XIV. Coadyuvar con los Gobiernos Federal y Estatal en la ejecución de los programas municipales en la materia de su competencia; verificar el exacto cumplimiento de las normas y disposiciones que promuevan el desarrollo agropecuario en el municipio;

Soledad Muñoz



XV. Fomentar la conservación, generación y aprovechamiento de los recursos pesqueros en la circunscripción municipal;

XVI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

XVII. Las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables; _____ y,

*Con fundamento en el artículo 50 fracción IX, y 58 fracción de la I a la XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Presidida por el Regidor Gael Obed Tavares Contreras, se da por instalada la Comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. Dicha comisión tendrá las siguientes atribuciones: _____

I. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;

II. Promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Participar en la formulación y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal;

IV. Opinar sobre la declaración de usos, destinos y provisiones del suelo urbano en la jurisdicción municipal;

V. Fomentar el cuidado y la conservación de los monumentos públicos; mercados, jardines y parques públicos; espacios y jardines y parques públicos; y

VII. Proponer la actualización de la nomenclatura de las calles, plazas, jardines y espacios públicos;

VIII. Impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre pavimentación, embalsamiento, nivelación y apertura de calles, plazas y jardines; así como la conservación de las vías de comunicación municipales;

IX. Opinar sobre la ejecución de la obra pública municipal;

X. Vigilar el mantenimiento de los equipos y maquinaria destinada a la prestación de los servicios públicos;

XI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

XII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables. _____

*Con fundamento en el artículo 50 fracción X, y 59 fracción de la I a la V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, Presidida por la Regidora Rosa Esther Hernández Delgado de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. Dicha comisión tendrá las siguientes atribuciones: _____

I. Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; en particular que se difunda la información de oficio y se mantenga actualizada;

II. Orientar a las personas sobre el trámite y procedimiento para solicitar información pública al Ayuntamiento;

III. Proponer en su caso, la información que deba ser clasificada en los términos de la Ley de materia;

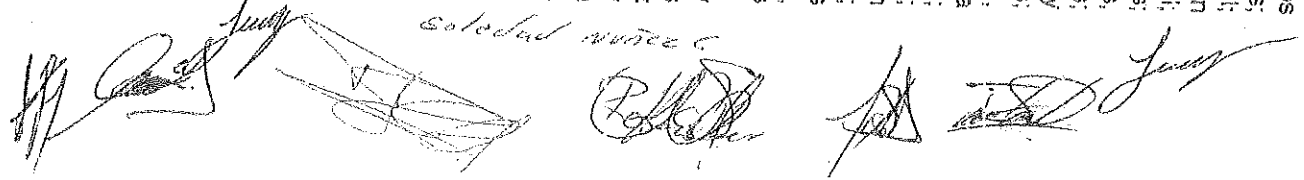
IV. Ser el vínculo de comunicación del Ayuntamiento con el órgano garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en el Estado y entre los Municipios;

V. Las demás que establezca la Ley y demás disposiciones aplicables. _____ y,

*Con fundamento en el artículo 50 fracción XI, y 60 fracción de la I a la XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales, presidida por la Regidora Brenda Garnica Meza de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo se da por instalada la comisión con esta fecha y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. Dicha comisión tendrá las siguientes atribuciones: _____

I. Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del Municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo;

Comisión Municipal



VIII. Buscar mecanismos de consulta a los pueblos indígenas, para que sean tomados en cuenta en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, y en su caso incorporar las recomendaciones y propuestas que ellos realicen;

IX. Establecer políticas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres, apoyar los programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños y adolescentes de las familias indígenas, velar por el respeto a los derechos humanos y promover la difusión de sus culturas;

X. Supervisar y apoyar los trabajos de la Dirección o Unidad de Asuntos Indígenas del Municipio,

XI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

*Con fundamento en el artículo 50 fracción XIII, y 62 fracción de la I a la V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a las comisiones municipales De Asuntos Migratorios, presidida por el Regidor Israel Negrete Rivera, se da por instalada la comisión con esta fecha, y se tocan los asuntos relevantes referentes a las acciones encaminadas. La Comisión de Asuntos Migratorios, tendrá las siguientes funciones:

I. Promover y promover políticas públicas municipales de atención al migrante y sus familias;

II. Usar mecanismos de consulta con los migrantes y sus familias, para que sus opiniones y propuestas sean tomadas en cuenta en la elaboración de los planes municipales de desarrollo;

III. Vigilar el funcionamiento de los Centros Municipales de los Migrantes y al cumplimiento de los objetivos en términos de la Ley de la materia;

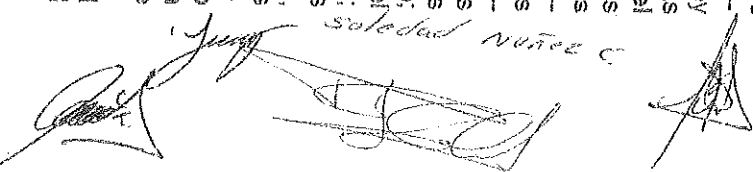
IV. Fomentar la participación y vinculación de las asociaciones de migrantes en sus municipios y comunidades de origen;

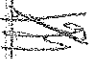
V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Para tal efecto se concluye este punto, por lo que la presidenta del Consejo Municipal Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte pregunta si existen observaciones a la misma, posteriormente pide que manifiesten con su mano alzada su voto, se somete a votación y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Cierre de la Sesión: no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta del Consejo Municipal da por terminada la sesión ordinaria siendo las 19:00 horas del mismo día de iniciada, siendo válidos los acuerdos aquí tomados. Doy fe. ---


Soledad Nuñez




TZITZIQUI NOYRETTE PEÑA BELMONTE
PRESIDENTA EN FUNCIONES DE PERAMILLO, MICH.

DORA PATRICIA ZAMORA FARIÁN
SINDICA MUNICIPAL


ISRAEL NEGRETE RIVERO


ROSA ESTHER HERNÁNDEZ DELGADO

REGIDOR

GAEL OBED TAVARES CONTRERAS
REGIDOR

REGIDORA

MARIA DE LOS DOLORES CAZARES LÓPEZ
REGIDORA

BRENDA GARNICA MEZA
REGIDORA

SOLEDAD NUÑEZ CORNEJO
REGIDORA

MARIBEL JUÁREZ BLANQUET
REGIDORA

DOY FE

CILIA FELIPA MEZA ARREGUIA

PRESIDENCIA
CONSEJO CIUDADANO
H. AYUNTAMIENTO MPAL
PENAHUELLO MICHOACAN
2022 - 2024



Estas firmas corresponden al Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 9 del día 22 de diciembre de 2022.